

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

1774 Orden de 8 de marzo de 2017 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Con fecha 4 de marzo de 2013 se publicó en el BORM la Orden de 28 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regulaba el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, durante el curso 2013-2014.

Con fecha 19 de febrero de 2014, 18 de febrero de 2015 y 26 de febrero de 2016 queda prorrogada la Orden de 28 de febrero de 2013.

Estando en trámite un decreto para la regulación de la concesión de las citadas comisiones de servicio, y ante la imposibilidad temporal de su aprobación antes del inicio del periodo previsto de solicitudes, y atendiendo a los principios de necesidad y eficacia recogidos en artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede prorrogar la normativa previa en el sentido siguiente:

Artículo único. Queda prorrogada la Orden de 28 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, durante el curso 2013-2014, en la forma que sigue:

1. Donde hace referencia al curso 2013-2014 debe entenderse hecha la referencia al curso 2017-2018.

2. Donde se establecen fechas correspondientes al año 2013 ha de entenderse que las mismas hacen referencia al año 2017.

Murcia, 8 de marzo de 2017.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.